

RESOLUCIÓN N° 00000345

DE 2008 17 JUN. 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR  
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL CENTRO REHAFIS  
DEL MUNICIPIO DE SABANALRGA**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto N° 000172 de agosto 10 de 2007, debidamente notificado y ejecutoriado, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el artículo segundo 2° de la parte dispositiva consagra que, EL CENTRO REHAFIS DEL MUNICIPIO DE SABANALRGA, representado por la señora SILVIA BARANDICA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 32'850.680, deberá cancelar la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0960 de fecha septiembre 10 de 2007 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental, con fecha límite de pago septiembre 20 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que según certificado de fecha veintitrés (23) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, EL CENTRO REHAFIS DEL MUNICIPIO DE SABANALRGA, representado por la señora SILVIA BARANDICA PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32'850.680 le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental.

Que en mérito de lo anterior, existe una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por lo que se,





RESOLUCIÓN N°00000345

DE 2008 17 JUN.

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL CENTRO REHAFIS DEL MUNICIPIO DE SABANALRGA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que EL CENTRO REHAFIS DEL MUNICIPIO DE SABANALRGA, representado por la señora SILVIA BARANDICA PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32'850.680, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$378.090.00), por concepto seguimiento ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de CENTRO REHAFIS DEL MUNICIPIO DE SABANALRGA.

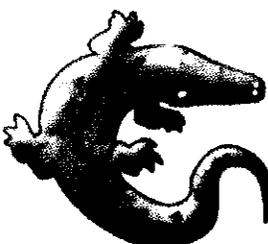
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ**  
Director General

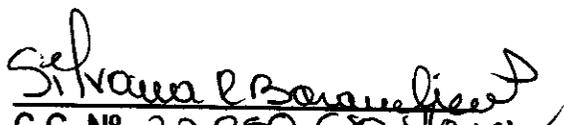
Elaboró: Carlos Jose Aponle Moron, Judicante.  
Proyecto: Aniano Iglesias Ylora. *[Handwritten signature]*  
Revisó: Ayla luz Campo Perrett, Asesora de Dirección



## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, a los Ocho (8) días del mes de julio de 2008, notifique personalmente la Resolución N° 0000345 de fecha 17 de junio de 2008, a la doctora SILVANA BARANDICA PATIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.850.680, en su calidad de apoderada del Centro Rehafis, con NIT. 32.850.680-1, quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de esta Resolución, se previene que contra esta procede recurso de reposición dentro cinco (5) días siguiente a su notificación.

NOTIFICADO

  
C.C. N° 32.850.680 s/ayer  
T.P. N° 988. Es 08-000792./99.

QUIEN NOTIFICA

